

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00158

Revisada la demanda allegada y es especial la manifestación de la actora en el sentido que este despacho es competente para conocer del proceso en razón al lugar de ubicación de los inmuebles involucrados en el contrato de promesa de compraventa según dispone el numeral 7 del artículo 28 del C.G.P.

Si bien los bienes objeto de contrato se encuentran ubicados en este municipio y en la vecina localidad de la Vega-Cundinamarca, lo cierto es que la acción propuesta pretende la rescisión o anulación de la convención allegada como base de acción y no ejercita derecho real alguno, tampoco se trata de proceso divisorio, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorio, restitución de tenencia, declaración de pertenencia o de bienes vacantes mostrencos, acciones éstas taxativamente contenidas en la precitada norma.

En primer lugar, el domicilio del demandante refiere la ciudad de Bogotá siendo aplicable el numeral primero del artículo 28 del C.G.P. En segundo lugar, si bien la acción se origina en un negocio jurídico, su lugar de cumplimiento no se estableció en este municipio y contrario sensu, la convención fue celebrada en Bogotá, consignándose adicionalmente que el acto notarial se celebraría en la Notaria 23 del círculo notarial de Bogotá e incluso el primer pago se efectuó en dicha capital, surgiendo inaplicable lo previsto en el numeral 3 de la misma norma.

Lo anterior indica que este despacho no es competente para conocer del presente asunto en atención al factor territorial. En consecuencia, se RECHAZA la presente demanda por competencia y se ordena el envío del expediente al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Bogotá D.C. para lo de su cargo. DESANÓTESE Y OFÍCIESE,

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó mediante ESTADO No.	38
Hoy 25 OCT 2021	a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-	